



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 08 de enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 015-2020-MDO/RO-GI/CEGM, de fecha 30/11/2020; INFORME N° 18-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 01/12/2020; INFORME N° 26-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 17/12/2020; INFORME N° 073-2020-MDO-GM/OSLI/WPG, de fecha 18/12/2020; INFORME N° 425-2020-MDO/GM-GI/MCFS, de fecha 22/12/2020; e INFORME N° 035-2020-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 30/12/2020.; INFORME Y OPINIÓN LEGAL N° 003-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EFA53.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. regula que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3) del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado;

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

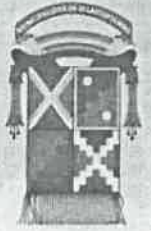
Que, mediante la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prevé lo siguiente: Artículo 33°.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prevé lo siguiente: Artículo 33°.- Ejecución física de las inversiones: (...) 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2020-MDO/GM., de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470600, con un presupuesto ascendente a la suma total de S/. 348,229.39 (Trecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 39/100 soles), y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, teniendo como fecha de conclusión el 31 de diciembre de 2020 y bajo la modalidad de administración indirecta directa;

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDO/RO-GI/CEGM, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Residente del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Celso E. Guerra Mercado, solicita ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 99,171.17 y también solicita una ampliación de plazo N° 01 de la obra mencionada, por 30 días calendarios; y sustenta su solicitud por mayores metrados y partidas nuevas; para lo cual sustenta su petición con un expediente adjunto de 44 folios;

Que, mediante Informe N° 18-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Inspector del Proyecto IOARR; "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Eddy Sueno Torre Huamán, concluye y recomienda que es necesaria una ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 99,171.17, por existir partidas nuevas y mayores metrados y desabastecimiento de materiales construcción, y también indica que es necesaria una ampliación de plazo N° 01 de la obra mencionada, por 30 días calendarios, por las causales señaladas;

Que, mediante Informe N° 26-2020-MDO-OSLI/ESTH, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Inspector del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Ing. Eddy Sueno Torre Huamán, da la conformidad a la ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 99,171.17, por existir partidas nuevas y mayores metrados y desabastecimiento de materiales construcción, y también da conformidad a la ampliación de plazo N° 01 de la obra mencionada, por 30 días calendarios, por las causales señaladas;

Que, mediante Informe N° 073-2020-MDO-GM/OSLI/WPG; de fecha 18 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación (OSLI), Ing. Waldo Portillo Gonzales, habiendo hecho un análisis técnico al informe del Residente e Inspector, da la conformidad a la solicitud de ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 99,171.17, y solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 425-2020-MDO/GM-GI/MCFS, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego, da la conformidad técnica sólo a la solicitud de ampliación plazo N° 01, por 30 días calendarios, más no a solicitud de ampliación de presupuesto N° 01 del Proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y además se indica que dentro de la normativa de Invierte P.E. las inversiones de optimización, ampliación, rehabilitación y reposición (IOARR) no pueden tener partidas nuevas o acciones nuevas, así como también el cuaderno de obra presentado no sustentan de forma adecuada la ampliación de presupuesto N° 01, por lo que la Gerencia de Infraestructura, sólo recomienda la ampliación de plazo N° 01 más no la ampliación presupuestal N° 01 debido a la falta de sustento técnico, y por último señala el presupuesto de la IOARR, a nivel de devengado tiene S/ 135,100.08 y a nivel de certificación tiene S/ 250,591.83, por lo que para este año cuenta con presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades programadas;

Que, mediante Informe N° 035-2020-MDO/GM-OPMI/LAFV, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Econ. Luis Alberto Flores Vilca, habiendo hecho un análisis técnico de acuerdo a sus atribuciones previstas por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Ne 012- 2020-EF/50.01, opina lo siguiente; EN CONCLUSIÓN: Se **DA OPINIÓN FAVORABLE** para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, SIN VARIACIÓN PRESUPUESTAL, en favor del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470600, porque cumple con los siguientes aspectos: La inversión contribuye al cierre de brechas y está dentro de la programación multianual de inversiones 2020-2022. La inversión cumple con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N- 1252 (...), RECOMENDACIONES: Para finalizar la UEI - Gerencia de Infraestructura deberá de tomar en cuenta lo normado en el numeral 33.3 del artículo 33° Ejecución Física de las Inversiones de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", (...);

Que, con Informe y Opinión Legal N° 003-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 08 de enero de 2021, el Asesor Legal opina por la procedencia de la aprobación del expediente de Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2470600;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley No 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, sin modificación presupuestal, por un total de días solicitados 30 días calendarios del proyecto: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470600, siendo la justificación "Partidas nuevas", "Mayores Metrados" y "Desabastecimiento de materiales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total del proyecto: "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470600, es de S/ 348,229.39 (Trecientos Cuarenta y Ocho mil Doscientos Veintinueve con 39/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN LA LOCALIDAD TANCCAC, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2470600, es de 120 días calendarios, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 y con fecha de culminación al 30 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de se inicie las acciones a que hubiere lugar para la determinación de las responsabilidades, en caso las hubiere.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL